

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Tobacco Revolutions SI	B76625821

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Elizabet Valverde Perez	75129458G

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	89b6c92d-63aa-4415-8533-a97e69325e5a
Órgano que notifica	SERV.DE FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL
Procedimiento	Subvenciones 2021 para la modernización y diversificación del sector industrial.
Expediente	SI2021010046
Fecha de Puesta a Disposición	29-11-2021 08:36:48

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Oficio de remisión - urn:uuid:b78d33e6-eca4-40b8-af07-2f1ef5381fb3	SHA-256: f69a34ad4c2f7d1605c757c8dd2667b3e0b55678b832ad838fcf4c0507303a64
RESOLUCIÓN QUE COMPROMETE EL GASTO Y RECONOCE LAS OBLIGACIONES CON LA ENTIDAD COLABORADORA, Y ACUERDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL 2021 - urn:uuid:f184417c-1d6c-4c02-99c4-04c734c82c3b	SHA-256: 357dff35aa88b0f201a5e0343b8fe56ec4c0ee844d4a88cc01e0ad5d34d20358

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-
ehmq





TOBACCO REVOLUTIONS, S.L

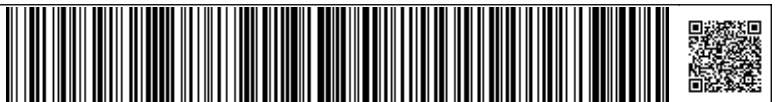
Asunto: Remisión de la Resolución Nº 642 de fecha 26 de noviembre de 2021

Adjunto a este escrito se remite, a los efectos legales oportunos la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE COMPROMETE EL GASTO Y SE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CON LA ENTIDAD COLABORADORA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN Nº 607/2021, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL PARA EL AÑO 2021, Y SE ACUERDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Yaiza Vicente Cabañas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA VICENTE CABAÑAS - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	Fecha: 26/11/2021 - 12:14:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 737994 / 2021 - N. Registro: CTIC / 57813 / 2021	Fecha: 26/11/2021 - 12:15:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04v-68wyeqGc0pN5ukV4tr3i1RDn-Hwrf	 
El presente documento ha sido descargado el 29/11/2021 - 08:36:48	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-ehmq



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE COMPROMETE EL GASTO Y SE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CON LA ENTIDAD COLABORADORA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN Nº 607/2021, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL PARA EL AÑO 2021, Y SE ACUERDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Examinado por el Servicio de Fomento Industrial y Artesanal la tramitación del expediente de concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º. Por Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 17 de mayo de 2016 (BOC nº 100, de 25 de mayo de 2016) se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial. Dichas bases han sido modificadas por Orden de 14 de abril de 2020 (BOC nº 78, de 21 de abril de 2020), cuya corrección de errores fue publicada en el B.O.C. nº 92, de 12 de mayo de 2020.

2º. Mediante Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, de la Dirección General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, se convocó la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021. La Resolución se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador 563918 y su extracto en el B.O.C. nº 104, de 21 de mayo de 2021.

3º. Por Resolución nº 514/2021, de 6 de octubre, de la Dirección General de Industria, se modifica el crédito destinado a la convocatoria de concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021, convocadas por Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo. En base a la misma, la dotación económica para la convocatoria queda establecida en siete millones quinientos cuatro mil sesenta euros y cinco céntimos (7.504.060,05 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.15.433A.770.02 y al Proyecto de Inversión 207G0001 "Modernización y Diversificación. Sector Industrial". La Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 212 de fecha 14 de octubre de 2021.

4º. Por Resolución nº 528/2021, de 14 de octubre, de la Dirección General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, se resuelve provisionalmente la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021, siendo publicada el 14 de octubre de 2021 en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

En la misma, se otorga un plazo de 10 días, para la aceptación de la subvención a aquellos expedientes que se relacionan en su Anexo I y para la solicitud del abono anticipado de la subvención.

5º. Mediante Resolución nº 607/2021, de 12 de noviembre, de la Dirección General de Industria, se resuelve definitivamente la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021, convocadas por Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo. En la misma, se relacionan en su Anexo I a los beneficiarios indicándose para cada expediente, la denominación del beneficiario, el tipo de proyecto y el objeto de la actuación subvencionada, la inversión total aprobada, la cuantía de la subvención concedida, la puntuación obtenida en la valoración y el compromiso de empleo a mantener y fijos a crear, otorgándose un plazo de 10 días, para la aceptación de la subvención y para la solicitud del abono anticipado de la subvención. La Resolución fue publicada el 12 de noviembre de 2021 en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

6º. Los expedientes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución han aceptado la subvención y han solicitado el abono anticipado de la subvención concedida.

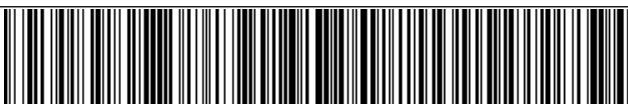
7º. Consta Certificado de fecha 25 de noviembre de 2021 emitido por la Jefa de Servicio de Fomento Industrial y Artesanal, a los efectos establecidos en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

A los que son de aplicación las siguientes

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0WcGBbAPgNTwQcoJ74JDzSd3DLPTXRjq-



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-
ehmq





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Segundo.- El apartado 3 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias regula la posibilidad de realizar pagos anticipados en las subvenciones a entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se establezca en las bases reguladoras de la subvención y en función de las disponibilidades de tesorería.

Tercero.- Asimismo, en el apartado 5 del precitado artículo 37 se determina que deberá incorporarse al expediente en el que se tramite el pago de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

- a) La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Cuarto.- La Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial, y sus modificaciones, admite en la base general 19ª apartado 6 la posibilidad de realizar abonos anticipados de la subvención concedida, si bien remite a la correspondiente convocatoria para establecer dicha modalidad de abono, de conformidad con lo que establezcan los Acuerdos de Gobierno en materia presupuestaria vigentes cuando se efectúe la convocatoria, y los plazos en los que ha de solicitarse.

Quinto.- La Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, de la Dirección General de Industria, dictada por delegación de la Consejera del Departamento, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021, determina en su apartado noveno que podrá concederse el abono anticipado a aquellos proyectos subvencionados que lo soliciten, en virtud de su consideración jurídica segunda, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la base 19ª apartado 6. El plazo para solicitar el abono anticipado coincidirá con el plazo de aceptación de la subvención y la solicitud de esta modalidad de pago deberá realizarse expresamente por la propia empresa subvencionada a través de los enlaces indicados en el apartado sexto, punto 1, de esta Resolución. Dicha solicitud contendrá la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas para ello en la base 19ª, punto 3.

Sexto.- Según la Consideración jurídica segunda de la convocatoria, resulta de aplicación el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (BOC nº 73, de 14 de abril de 2020) que determina, con carácter general, que las bases reguladoras de subvenciones podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias: que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas, y que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

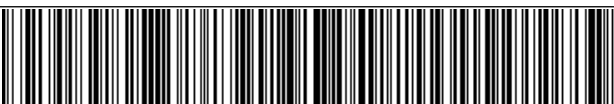
Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas subvenciones concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario. Además, habrá de acreditarse que las subvenciones concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, si están justificadas, dicha justificación figura registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

Séptimo.- El Resuelvo decimoprimer de la Convocatoria relativo a la designación de entidad colaboradora, establece que se designa a la sociedad mercantil pública «Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.», como entidad colaboradora de la CTIC para la gestión de la presente convocatoria, así como en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de la misma, al amparo dispuesto en la base general 25ª, para cuya efectividad se suscribirá el oportuno convenio.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0WcGBbAPgNTwQcoJ74JDzSd3DLPTXRjq-



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-
ehmq





Dicha entidad estará sometida a las obligaciones establecidas en la citada base y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden de 10 de marzo de 1995, por la que se establecen los criterios de y eficacia para ser entidad colaboradora en materia de ayudas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- El Convenio de colaboración suscrito con el ITC para la gestión de la convocatoria de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021 fue publicado por Resolución de 22 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC nº 135, de 2 de julio de 2021), y dedica su Cláusula novena a la entrega de los fondos a la entidad colaboradora. En ella se determina que, una vez dictada la resolución de concesión se producirá la transferencia de los fondos a la entidad colaboradora por el importe de las subvenciones concedidas, para su entrega a los beneficiarios, dentro de un periodo de 30 días. La transferencia se realizará en la cuenta que figure declarada en el Alta de Terceros de ITC en la Consejería competente en hacienda.

Los fondos no entregados a los beneficiarios finales en caso de que no se concedieran subvenciones por el total del crédito disponible, serán devueltos al Gobierno de Canarias antes del 31 de diciembre de 2021.

Como condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente, se realizarán en el plazo de 15 días, tras la resolución de abono, en la cuenta corriente que tenga declarada aquel en su Alta de Terceros tramitada ante la Consejería competente en hacienda.

La acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios se realizará mediante copia del documento de ingreso efectivo al efecto, según la letra n) de la cláusula segunda.

La entidad colaboradora deberá mantener los libros y registros contables específicos que permitan la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la distribución de los fondos.

Noveno.- La Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, determina en su artículo 130.3 que el Gobierno, a propuesta de la Intervención General, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, en sustitución de la función interventora, respecto de toda la actividad de los sujetos mencionados en el apartado 1 de ese artículo o de algunas áreas de gestión de los mismos. De esta forma, en el Acuerdo de Gobierno vigente de 21 de enero de 2021 sólo se incluye la convocatoria de las subvenciones y su modificación en el apartado primero punto 2 entre las actuaciones que sí son objeto de control mediante la función interventora, por lo que está sometida esta actuación al control financiero permanente.

Décimo.- Asimismo, en el artículo 68 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, se establece que la gestión del presupuesto de gastos de los entes del sector público con presupuesto limitativo, se realizará, tras la aprobación del gasto, a través de la fase de compromiso de gasto y la de reconocimiento de la obligación para la ordenación del pago y el pago material.

Decimoprimer.- La Orden de 30 de octubre de 2019 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de las Áreas de Industria y Comercio del Departamento (BOC nº 218 de fecha 11.11.2019). En su apartado primero, letra A) apartado 2 se delega, en materia de subvenciones la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, lo que conlleva, la tramitación de la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto se eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Comprometer el gasto y reconocer las obligaciones por importe de siete millones cuatrocientos mil quince euros con noventa céntimos (7.400.015,90 €) con la entidad colaboradora "Instituto Tecnológico de Canarias S.A." derivado de las subvenciones concedidas por Resolución nº 607/2021, de 12 de noviembre, para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021, convocadas por Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.15.433A.770.02, y al proyecto de inversión 207G0001 "Modernización y diversificación industrial". Estas obligaciones reconocidas derivan de los 80 expedientes que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

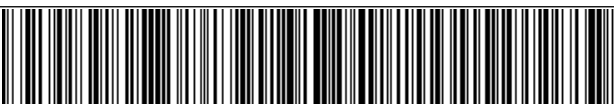
Segundo.- Acordar el abono anticipado de las subvenciones concedidas por Resolución nº 607/2021, de 12 de noviembre, para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2021, convocadas por Resolución nº 243/2021, de 12 de mayo, a los beneficiarios relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

En el citado Anexo se indica para cada expediente, la denominación del beneficiario, el tipo de proyecto, la cuantía de la subvención concedida, el importe del abono anticipado y la fecha de solicitud del abono anticipado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WcGBbAPgNTwQcoJ74JDzSd3DLPTXRjq-



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-ehmq





Tercero.- El plazo de ejecución y de justificación de los proyectos subvencionados a los que se les concede el abono anticipado de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- Para lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden 17 de mayo de 2016, modificadas por la Orden de 14 de abril de 2020, especialmente en lo relativo a las obligaciones del beneficiario recogidas en su base general 5ª, así como lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**La Jefa de Servicio de Fomento Industrial y Artesanal
Yaiza Vicente Cabañas**

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por delegación,

RESUELVO

ÚNICO.- Conforme se propone, resuélvase.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a sus notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

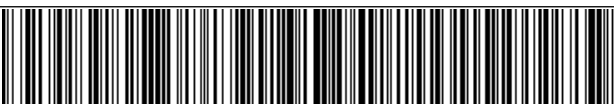
En Las Palmas de Gran Canaria,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA
Yolanda Luaces Hernández**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0WcGBbAPgNTwQcoJ74JDzSd3DLPTXRjq-



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-
ehmq





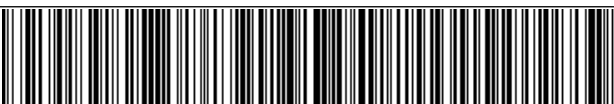
ANEXO. Expedientes para los se compromete el gasto y se reconocen las obligaciones y se acuerda el abono anticipado de la subvención concedida

Expediente	Beneficiario	Tipo Proyecto	Subvención concedida (€)	Importe abono anticipado (€)	Fecha solicitud abono anticipado
SI2021010001	APERITIVOS SNACK SA	Línea I	15.520,00	15.520,00	16/11/2021
SI2021010002	ATLANTIC MASK	Línea I	156.110,94	156.110,94	15/11/2021
SI2021010004	HIJOS DE MOISES RODRIGUEZ GONZALEZ S.A	Línea I	47.562,93	47.562,93	15/10/2021
SI2021010005	LAVALANDER SOCIEDAD LIMITADA	Línea II	3.175,00	3.175,00	20/10/2021
SI2021010006	ALIMENTACION MAGSOH SL	Línea I	83.711,24	83.711,24	21/10/2021
SI2021010007	CEREALES ARCHIPIELAGO SA	Línea I	60.641,60	60.641,60	21/10/2021
SI2021010008	PANNA & POMODORO SL	Línea II	26.132,81	26.132,81	20/10/2021
SI2021010009	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	Línea II	30.000,00	30.000,00	19/10/2021
SI2021010010	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	Línea I	48.384,00	48.384,00	25/10/2021
SI2021010011	PANNA & POMODORO SL	Línea I	91.003,97	91.003,97	16/11/2021
SI2021010012	E-WASTE CANARIAS SL	Línea I	113.692,64	113.692,64	18/10/2021
SI2021010013	BODEGAS VIEJO ANTON S.A.	Línea II	3.108,75	3.108,75	26/10/2021
SI2021010014	FABIAN CRISTO HERNANDEZ RAMOS	Línea I	4.358,00	4.358,00	20/10/2021
SI2021010015	ISLAS VERDES RECICLAJES S.L.	Línea I	22.948,64	22.948,64	15/11/2021
SI2021010016	DESGUACES TENERIFE, S.A.	Línea I	337.519,48	337.519,48	22/10/2021
SI2021010017	DECORCENTRAL, CONFECCIONES E INSTALACIONES SL	Línea I	27.520,00	27.520,00	19/10/2021
SI2021010018	TALLER LORENZO LOPEZ E HIJOS SCP	Línea I	4.043,34	4.043,34	18/10/2021
SI2021010019	CUMBA	Línea II	10.000,00	10.000,00	15/11/2021
SI2021010020	DREXMIN SL	Línea I	8.102,80	8.102,80	15/10/2021
SI2021010021	CELESTE DE LEON HERNANDEZ	Línea I	19.815,93	19.815,93	25/10/2021
SI2021010022	SURPAN SL	Línea I	69.358,50	69.358,50	21/10/2021
SI2021010023	BIOMCA QUÍMICA S.L	Línea II	8.318,00	8.318,00	22/10/2021
SI2021010029	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SA	Línea I	106.284,80	106.284,80	18/10/2021
SI2021010030	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SA	Línea II	8.532,50	8.532,50	18/10/2021
SI2021010031	TALLERES GARROTE SL	Línea I	9.729,32	9.729,32	25/10/2021
SI2021010032	RODRITOL SOCIEDAD LIMITADA	Línea I	142.520,91	142.520,91	15/10/2021
SI2021010033	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	Línea I	380.330,00	380.330,00	19/10/2021
SI2021010035	JUCARNE S.L.U.	Línea I	92.204,00	92.204,00	15/10/2021
SI2021010037	AROGADI CANARIAS S.L.	Línea I	23.368,84	23.368,84	26/10/2021
SI2021010039	JUALEX CANARIAS SL	Línea I	42.369,64	42.369,64	15/10/2021
SI2021010040	CERRAJERIA JESNOE S.L.	Línea I	10.680,00	10.680,00	26/10/2021
SI2021010042	AYDESA CANARIAS SL	Línea I	31.528,50	31.528,50	16/11/2021
SI2021010045	INVEST FOOD AND TOBACO, S.L	Línea I	380.330,00	380.330,00	20/10/2021
SI2021010046	TOBACCO REVOLUTIONS, S.L	Línea I	154.668,52	154.668,52	20/10/2021
SI2021010047	LITOGRAFIA A ROMERO SL	Línea I	268.346,74	268.346,74	21/10/2021
SI2021010050	TALLERES SANPER SOCIEDAD LIMITADA	Línea I	175.509,81	175.509,81	15/10/2021
SI2021010052	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN, S.L.	Línea I	31.894,60	31.894,60	22/10/2021
SI2021010053	MARMOLES EL DIAMANTE SL	Línea I	50.526,00	50.526,00	19/10/2021
SI2021010054	PANDECAN S.L.	Línea I	380.330,00	380.330,00	25/10/2021
SI2021010055	PANDECAN S.L.	Línea II	4.403,50	4.403,50	25/10/2021
SI2021010056	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES	Línea II	5.546,25	5.546,25	25/10/2021

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WcGBbAPgNTwQcoJ74JDzSd3DLPTXRjq-

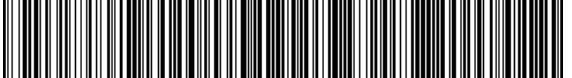



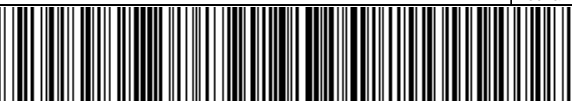
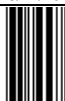
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAdY8y_m5p8A4LcWO-B-ehmq





Expediente	Beneficiario	Tipo Proyecto	Subvención concedida (€)	Importe abono anticipado (€)	Fecha solicitud abono anticipado
	ARUCANSA SL				
SI2021010057	PEDRO GARCÍA HENRIQUEZ S.L (MAINTELCA)	Línea II	3.938,75	3.938,75	25/10/2021
SI2021010058	QUESOS SAN MATEO, S.L.	Línea I	103.630,98	103.630,98	18/10/2021
SI2021010059	TOLEDO IMPORMIT, S. L.	Línea I	29.642,21	29.642,21	20/10/2021
SI2021010060	ISLAS VERDES RECICLAJES S.L.	Línea II	870,00	870,00	20/10/2021
SI2021010061	ANROBER ROMA SL	Línea I	229.692,03	229.692,03	21/10/2021
SI2021010063	PLÁSTICOS INDUSTRIALES DE CANARIAS, SA	Línea I	71.855,64	71.855,64	20/10/2021
SI2021010066	PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S.A	Línea I	57.218,87	57.218,87	19/10/2021
SI2021010067	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	Línea I	362.962,27	362.962,27	25/10/2021
SI2021010068	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	Línea II	10.000,00	10.000,00	25/10/2021
SI2021010069	QUESERIA EL FARO, SL	Línea I	96.240,45	96.240,45	22/10/2021
SI2021010072	PANADERIA MARRERO SL	Línea I	20.193,20	20.193,20	20/10/2021
SI2021010074	HARINERA CANARIA, S A	Línea II	25.217,50	25.217,50	27/10/2021
SI2021010076	TALLERES NAVALES PESQUEROS SA	Línea I	42.378,63	42.378,63	25/10/2021
SI2021010077	DESGUACES INSULARES SL	Línea I	210.970,18	210.970,18	22/10/2021
SI2021010079	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	Línea I	343.753,64	343.753,64	22/10/2021
SI2021010082	ATLANTIC BIOFUELS, S.L.	Línea II	1.930,75	1.930,75	27/10/2021
SI2021010083	CP5 SA	Línea I	94.840,00	94.840,00	15/10/2021
SI2021010084	REPARACIONES NAVALES CANARIAS SA	Línea I	99.727,53	99.727,53	25/10/2021
SI2021010088	TALLERES DE REPARACIONES NICOLAS QUINTANA SLU	Línea I	20.285,10	20.285,10	19/10/2021
SI2021010089	CEPASCON 2018 INFRAESTRUCTURAS SL	Línea I	216.732,86	216.732,86	26/10/2021
SI2021010090	ASCANIO QUIMICA SA	Línea II	5.340,00	5.340,00	27/10/2021
SI2021010091	CONDACA CANARIAS, S.L.	Línea I	35.768,00	35.768,00	26/10/2021
SI2021010093	ASCANIO QUIMICA SA	Línea I	7.104,80	7.104,80	27/10/2021
SI2021010095	CANARIAS DE PLASTICOS SA	Línea I	87.837,03	87.837,03	25/10/2021
SI2021010098	TURBOCOMPRESORES NAVALES SA	Línea I	9.690,37	9.690,37	26/10/2021
SI2021010099	SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	Línea I	375.872,41	375.872,41	15/10/2021
SI2021010101	SEMPRO INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	Línea I	17.277,75	17.277,75	22/10/2021
SI2021010102	ALCRUZ CANARIAS, S.L.	Línea I	112.709,90	112.709,90	19/10/2021
SI2021010105	ALCRUZ CANARIAS, S.L.	Línea I	337.125,98	337.125,98	19/10/2021
SI2021010109	GRAFICA LOS MAJUELOS S.L.	Línea I	33.743,20	33.743,20	21/10/2021
SI2021010110	TIRMA SA	Línea I	121.636,36	121.636,36	19/10/2021
SI2021010113	ISLAS RECICLAJES S.L.	Línea I	20.128,50	20.128,50	19/10/2021
SI2021010116	DOS SANTOS, S.A.U.	Línea I	380.330,00	380.330,00	18/10/2021
SI2021010118	ALUVIDRIO CANARIAS SL	Línea I	34.508,25	34.508,25	27/10/2021
SI2021010119	HARINERA CANARIA, S A	Línea I	41.134,80	41.134,80	25/10/2021
SI2021010124	COPACAN CANARIAS SL	Línea I	86.553,00	86.553,00	27/10/2021
SI2021010125	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	Línea I	120.554,13	120.554,13	15/10/2021
SI2021010126	NEUMATICOS ATLANTICO SL	Línea I	38.638,33	38.638,33	19/10/2021
SI2021010128	ALLIRROZ SOCIEDAD LIMITADA	Línea II	1.850,00	1.850,00	27/10/2021
TOTAL:	80 EXPEDIENTES		7.400.015,90	7.400.015,90	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA YAIZA VICENTE CABANAS - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	Fecha: 26/11/2021 - 10:41:02 Fecha: 26/11/2021 - 09:14:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 642 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 26/11/2021 11:19:47	Fecha: 26/11/2021 - 11:19:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WcGBbAPgNTwQcoJ74JDzSd3DLPTXRjg-	 
El presente documento ha sido descargado el 29/11/2021 - 08:36:49	

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA -	Fecha: 29/11/2021 - 08:36:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0k9b8b4PnIAy8y_m5p8A4LcWO-B-ehmq	 
El presente documento ha sido descargado el 01/12/2021 - 10:39:42	